

# **PROGRAMAS DE INCENTIVOS 1, 2 Y 3 PARA ACTUACIONES DE AUTOCONSUMO, CON FUENTES DE ENERGIAS RENOVABLES, PARA EL SECTOR SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS**

(Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible)

## **Plazo de presentación de solicitudes**

Del Miércoles, 22 Diciembre 2021 al Domingo, 31 Diciembre 2023



## **Objeto**

Convocar para 2021, 2022 y 2023, ayudas públicas destinadas a actuaciones de autoconsumo, con fuentes de energías renovables, correspondientes a los programas 1, 2 y 3 establecidos en Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo.



## **Beneficiarios**

Serán personas destinatarias últimas de las ayudas los establecidos en el artículo 11 del RD 477/2021, de 29 de junio, y en el RD 377/2022, de 17 de mayo:



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

- a) Personas jurídicas, personas físicas, y agrupaciones de las figuras anteriores, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo, entre otros:
  - 1.º Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
  - 2.º Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
  - 3.º Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- b) Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.
- c) Entidades Locales y sector público de cualesquiera AA.PP. del art.2.2 de la Ley 40/2015, así como entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que realicen actividad económica que ofrezca bienes o servicios en el mercado.



## **Requisitos y obligaciones**

Los requisitos esenciales para solicitar las ayudas objeto de convocatoria, las condiciones, así como la forma de acreditación de las mismas, serán los establecidos en los artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Las personas destinatarias últimas de los programas de incentivos 1, 2 y 3 deberán desempeñar su actividad dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) señalada en los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

## **Cuantía de las ayudas**

Las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas, respectivamente, en el anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

## **Crterios**

---

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia simplificada, por riguroso orden de entrada, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, al amparo de lo establecido en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **Documentación a aportar**

---

La establecida en apartado noveno de la convocatoria, y el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio:

- Copia del DNI, si no autoriza expresamente su consulta.
- En el caso de personas jurídicas, copia del NIF y escritura o documento de constitución
- En su caso, documento acreditativo de la representación
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la SS cuando la ayuda supere 18.000 euros ó 60.000 euros tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público cuando no haya autorizado expresamente a su consulta o se oponga expresamente para su consulta.
- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, declaración responsable firmada por persona técnica que acredite que el sistema de almacenamiento no estará conectado a la red.
- Documento acreditativo de la residencia fiscal, en su caso
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, de fecha posterior a 30/06/2021 (3 presupuestos cuando coste subvencionable supere cuantías contrato menor).
- Para instalaciones superior a 100 kW, informe con: Plan estratégico, justificación de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales y memoria sobre residuos generados.
- En caso de solicitar anticipo de la ayuda, y ser una administración pública, certificación del órgano competente de que se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los fondos europeos en los PGE.

## **Presentación de solicitudes**

---

Exclusivamente de forma telemática, mediante los formularios disponibles en la sede electrónica.

- Web: <https://www.jccm.es/tramites/1004780>

## **Información Adicional:**

Las dudas pueden aclararse a través en la dirección de correo electrónico [ayudasautoconsumo@jccm.es](mailto:ayudasautoconsumo@jccm.es).

## **Marco legal**

---

**Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo**, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio

**DOCM: 21/12/21 Orden 180/2021**, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos

renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 599422.

**DOCM: 30/12/21** Corrección de errores de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

**DOCM: 19/04/22** Orden de 73/2022, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

**DOCM: 14/11/22** Orden 211/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se incrementa el crédito de la convocatoria. Extracto BDNS (Identif.): 599422.